Espacio para Logo Corporativo

FERNANDO QUIMBAYA GARCIA
NIT 7.732.469-
CRA 5 7 A 44 TO 2 AP 302 CON ALEJANDRIA ET 4
Tel: (313) 4678009
Mosquera - Colombia
garcia63285@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FQ 379

Señores	PERSONERIA DE MOSQUERA		
NIT	832.001.420-3	**Teléfono**	(031) 8931002
Dirección	Carrera 2 No. 03 16	**Ciudad**	Mosquera - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/03/2026, 14:40
Expedición	02/03/2026, 14:40
Vencimiento	20/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Asesoría Jurídica-PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE SU PROPIA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN TODAS SUS FASES, QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO	1.00	6,799,999.99
2	Asesoría Jurídica-PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE SU PROPIA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN TODAS SUS FASES, QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO	1.00	0.01

Total items: 2

Total Bruto	5,714,285.72
IVA 19%	1,085,714.28
Total a Pagar	6,800,000.00

Valor en Letras:
Seis millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-20 por $ 6,800,000.00

Observaciones:
Favor consignar a la cuenta ahorros No.24040226255 del Banco Caja Social

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081110770 aprobado en 20241007 prefijo FQ desde el número 301 al 500 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 5 por mil
CUFE: 3489a09102c076afb7d25938976bfba53994fe2975f0e0cdd8bb60652d7066fafa80ba4f8aee71c62f32e27be73142de

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA.
CONTRATISTA

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS
INFORME N° 002

CONTRATO N°	**700,012,005,001-2026**				
FECHA DEL CONTRATO	ENERO 02 DE 2026				
CONTRATISTA:	FERNANDO QUIMBAYA GARCIA				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C 7.732.469 DE NEIVA	**Persona**	**Natural**	X	
			jurídica		
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE SU PROPIA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN TODAS SUS FASES, QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.				
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES.				
FECHA TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026				
SUPERVISOR	OSCAR DAVID MORALES LOPEZ – PERSONERO MUNICIPAL				
FECHA ACTA INICIO	05 DE ENERO DE 2026.				
PERIODO DEL INFORME	**Desde**	01 DE FEBRERO DE 2026	**Hasta**	28 DE FEBRERO DEL 2026	

RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	COMPROMISO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS O SOPORTES QUE SE ENTREGAN	N° folios
1	Asesoría en la estructuración jurídica de estudios previos y análisis de oportunidad y conveniencia.	**SE REALIZA REVISION Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA ADELANTADOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.** MC-001-2025 MC-002-2026	ANEXO 1	

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA.
CONTRATISTA

		MC-003-2026 MC-004-2026 MC-005-2025		
2	Asesoría jurídica y apoyo en la proyección de los diferentes actos administrativos que deban proferirse con ocasión de la actividad precontractual y contractual	DURANTE ESTE PERIODO SE PRESENTARON DOS RESOLUCIONES DECLARATORIA DESIERTA DE LOS PROCESOS MC-002-2026 Y MC-004-2026. SE REALIZA RESOLUCION REVOCATORIA REGISTRO DE VEEDURIA PARA REVISION	ANEXO 2	
3	Asesoría jurídica y apoyo en la estructuración y elaboración de proyectos de pliegos de condiciones definitivos, así como invitaciones públicas.	SE REALIZA EL APOYO EN LAS INVITACIONES PUBLICAS DE LOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	ANEXO 3	
4	Asesoría jurídica y apoyo en la estructuración y elaboración de contratos, así como la revisión de los diferentes documentos legales exigidos para ello.	SE REALIZA VERIFICACIÓN Y REVISION A LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN, AVISO DE MIPYMES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA ADELANTADOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	ANEXO 4	
5	Asesoría jurídica y apoyo en la proyección de respuestas y pronunciamientos en general que deben producirse en ocasión del desarrollo de la actividad precontractual de la entidad.	SE DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA CONTRALORIA EN BASE A LA AUDITORIA QUE SE VA A REALIZAR EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	ANEXO 5	
6	Asesoría jurídica y acompañamiento en audiencias públicas y demás diligencias que la entidad deba llevar a cabo dentro del desarrollo de los procesos precontractuales.	NO SE HA DADO ESTA ACTIVIDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO.	N/A	
7	Asesoría jurídica y acompañamiento en la labor de control, vigilancia y seguimiento que esta debe realizar a la actividad contractual de las entidades y autoridades públicas del municipio.	SE REALIZA SOLICITU DE CDP, CRP DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE MINIMA CUANTIA DE LA PERSONERIA, DE IGUAL FORMA SE REALIZA ACTAS DE INCIO, APROBACION DE POLIZAS DE LOS MISMOS.	ANEXO 6	

RESUMEN ECONOMICO

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA.
CONTRATISTA

N°	DETALLE	VALOR
•	VR. INICIAL DEL CONTRATO	$54.400.000
1	ACTA PARCIAL N°1	$6.800.000
2	ACTA PARCIAL N°2	$6.800.000
2	**VR. CAUSADO A LA FECHA**	$13.600.000

DETALLE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL							
N°	DETALLE	MES	PAGADO		VERIFICADO		PLANILLA No.
			SI	NO	SI	NO	
1	SALUD	FEBRERO	X		X		9499756543
2	PENSIÓN	FEBRERO	X		X		9499756543
3	ARL	FEBRERO	X		X		9499756543
5	OTRO						

SOPORTES DEL PAGO

OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN AL INFORME		
N°	DETALLE	OBSERVACIONES
1	PLANILLA DE SALUD Y PENSIONES	N/A
2	INFORME DE ACTIVIDADES	N/A

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Nombres	Fernando Quimbaya García	Oscar David Morales López
Cargo	Contratista	Personero Municipal
Fecha	MARZO 02 DE 2026	MARZO 02 DE 2026
Firma		

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA
CONTRATISTA

ANEXO 1



ESTUDIO PREVIO I	
CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	09 DE FEBRERO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO:	OSCAR DAVID MORALES LOPEZ
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCION	MINIMA CUANTIA
CAPITULO II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
Justificación de la Contratación:	Que las Personerías Municipales tienen establecidas de forma específica y detallada Misión, desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos de los ciudadanos, la vigilancia de la conducta oficial y la gestión pública, la protección del interés público y del hábitat, logrando así hay una relación de las instituciones que dentro sus competencias, investigaciones y reparo hayan ejercido un control de acción social y de control que contribuye a el logro de una sana convivencia y el cumplimiento de sus fines del estado y la garantía de los derechos de los habitantes de su jurisdicción. Que es una entidad que las Personerías Municipales dentro de su actuación deben garantizar el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, bajo el fundamento de sus funciones misionales. Es así como debe asumir las riesgos del deber de desarrollar las estrategias que les permitan el cumplimiento de sus deberes. Que para el cumplimiento de las obligaciones de la Personería de Mosquera bajo sus principios misionales y con el fin que estos se hagan a cabo de manera eficaz y oportuna, se requiere el fortalecimiento y mejoramiento permanente de sus funcionarios. Para lo cual la entidad cuenta con un enfoque a sus procesos así por medio del cual se logra efectuar el travesía y la calidad dentro y hacia del funcionario de tanto una de las funciones de aquellos en el desarrollo de actividades, tales como, misionales, fines propiamente, y demás acuerdos así complejamente las cuales se encuentran contempladas dentro del plan de acceso de la Personería. Que dado que la Personería cuenta con un vehículo a su disposición, debe esta abastecer el correcto funcionamiento y rotulación del mismo, para lo cual debe garantizar el acceso a suministro de combustible según la necesidad en demanda para el/los viaje/s que la misma requiera para el cumplimiento de sus objetivos misionales y operativos. Todos los actividades de índole contractual tendientes a satisfacer la necesidad planteada. Que una vez realizado el estudio de mercado correspondiente, las cotizaciones que reúna conveniente oportuno y procedente la suscripción de un contrato de SUMINISTRO DE LA CAJA Y CARGA DEL CORREDERA, observando la relación las necesidades de la Personería Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

CAPITULO III: FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Factores de Selección	Será ofrecido y adecuado a propuestas que entiendan menor valor ofrecido y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.
Fundamento jurídico de la modalidad de contratacion	Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un contrato de Suministro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 1082 de 2015, la excepción del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Según Concepto C-165 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica: "Ahora bien, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2052 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como el establecimiento de requisitos que consagren a la pretensión de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021". Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de sus cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con tiendas. Es así como en virtud del artículo 30 de la Ley 2052 de 2020, la contratación cuya cuyo no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto no cual incluye las ventas y servicios de establecimientos abiertos utilizan se efectuara a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinara, como una cuanta de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tengan las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a «tiendas» y establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo dicho

ANEXO 2

PERSONERÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 700.5.004.002-005
(FEBRERO 06 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-002-2026"

CUYO OBJETO ES:

GARANTIZAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE RECARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 13 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Personería del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, en desarrollo a las facultades constitucionales y legales en contratación pública, el día dos (02) de febrero de 2026, publicó estudios del sector, estudios previos, invitación pública y aviso del proceso de Mínima Cuantía MC-002-2026, el cual tiene como objeto: **GARANTIZAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE RECARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**, debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que la Personería del Municipio de Mosquera, para cumplir el objeto que se pretendía contratar tenía un presupuesto oficial equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** Valor que se encontraba amparado e imputado con cargo según el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000041, de la vigencia fiscal 2026.

Que, el día dos (02) de febrero de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido, se publicó los estudios previos y convocatoria, que, dentro del término para presentar observaciones, no se recibieron observaciones.

Que, el día seis (06) de febrero de 2026 se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, donde no se recibieron propuestas para el presente proceso.

En tal sentido, al no recibir propuestas de ningún oferente, el comité evaluador recomendó al ordenador declarar desierto el proceso de selección.

Que en la MC-002-2026, en su numeral 18 se estableció lo siguiente:

"18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

En caso de que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente invitación pública, cumpla con los requisitos exigidos en este documento, la Personería Municipal de Mosquera- Cundinamarca, procederá a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible del

PERSONERÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 700.5.004.002-006
(FEBRERO 13 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026"

CUYO OBJETO ES:

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA CORRIENTE) CON DESTINO AL VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, EN DIFERENTES ESTACIONES DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.". EL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 13 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Personería del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, en desarrollo a las facultades constitucionales y legales en contratación pública, el día nueve (09) de febrero de 2026, publicó estudios del sector, estudios previos, invitación pública y aviso del proceso de Mínima Cuantía MC-004-2026, el cual tiene como objeto: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA CORRIENTE) CON DESTINO AL VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, EN DIFERENTES ESTACIONES DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.",** debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que la Personería del Municipio de Mosquera, para cumplir el objeto que se pretendía contratar tenía un presupuesto oficial equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** Valor que se encontraba amparado e imputado con cargo según el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000051, de la vigencia fiscal 2026.

Que, el día nueve (09) de febrero de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido, se publicó los estudios previos y convocatoria, que, dentro del término para presentar observaciones, no se recibieron observaciones.

Que, el día trece (13) de febrero de 2026 se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, donde no se recibieron propuestas para el presente proceso.

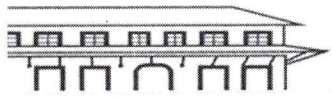
En tal sentido, al no recibir propuestas de ningún oferente, el comité evaluador recomendó al ordenador declarar desierto el proceso de selección.

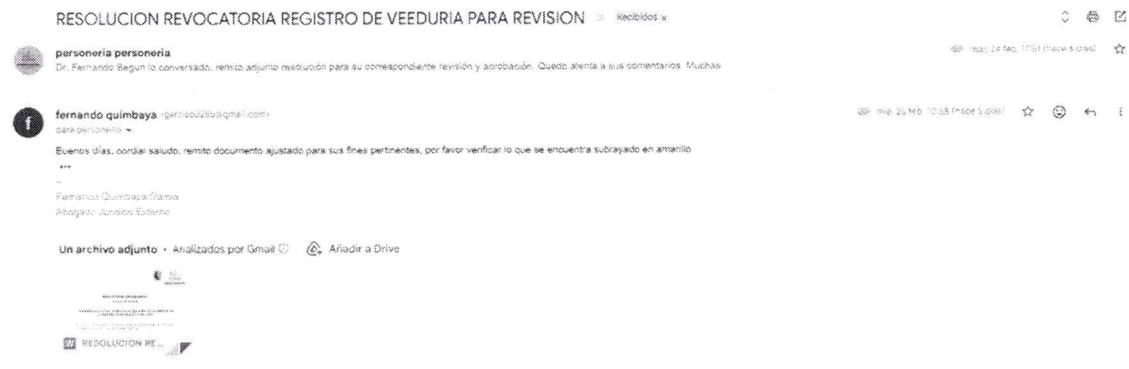
Que en la MC-004-2026, en su numeral 18 se estableció lo siguiente:

"18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

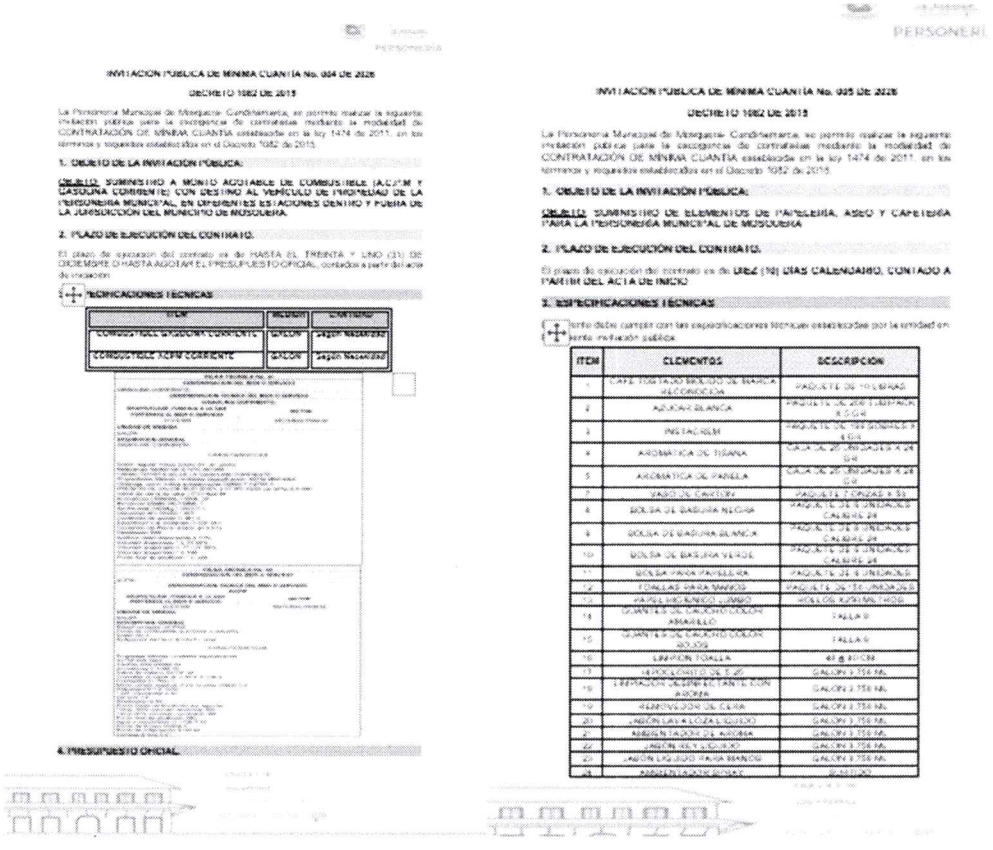
En caso de que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente invitación pública, cumpla con los requisitos exigidos en este documento, la Personería Municipal de Mosquera- Cundinamarca, procederá a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición y si persiste la necesidad de contratar, abrirá una nueva convocatoria, previa revisión de los factores que impidieron la selección objetiva del contratista"

Principio de selección objetiva





ANEXO 3



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 004 DE 2026

DECRETO 1082 De 2015

La Personería Municipal de Mosquera Cundinamarca, se permite realizar la siguiente invitación pública para la escogencia de contratistas mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA establecida en la ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA:

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) CON DESTINO AL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN DIFERENTES ESTACIONES DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir del acta de inicación.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MEDIDA	CANTIDAD
GASOLINA MOTOR EXTRA CORRIENTE	GALON	según necesidad
COMBUSTIBLE ACPM CORRIENTE	GALON	según necesidad

4. PRESUPUESTO OFICIAL

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 005 De 2026

DECRETO 1082 De 2015

La Personería Municipal de Mosquera Cundinamarca, se permite realizar la siguiente invitación pública para la escogencia de contratistas mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA establecida en la ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en esta invitación pública

ITEM	CLEMENTOS	DESCRIPCION
1	CAFE TOSTADO MOLIDO DE BUENA CALIDAD	PAQUETE DE 10 LIBRAS
2	AZUCAR BLANCA	PAQUETE DE 2500 GRAMOS X 500 GR
3	INSTACREM	PAQUETE DE 100 SOBRES X 4GR
4	AROMATICA DE HIERBA	CAJA DE 20 UNIDADES X 26 GR
5	AROMATICA DE MANZILLA	CAJA DE 20 UNIDADES X 26 GR
7	VASO DE CARTON	PAQUETE 7 ONZAS X 50
8	BOLSA DE BASURA NEGRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES CALIBRE 24
9	BOLSA DE BASURA BLANCA	PAQUETE DE 5 UNIDADES CALIBRE 24
10	BOLSA DE BASURA VERDE	PAQUETE DE 5 UNIDADES CALIBRE 24
11	BOLSA PARA PAPELERA	PAQUETE DE 5 UNIDADES
12	TOALLAS PARA MANOS	PAQUETE DE 70 UNIDADES
13	PAPEL HIGIENICO JUMBO	ROLLO KIMBERLY
18	GUANTES DE CAUCHO COLOR AMARILLO	TALLA G
15	GUANTES DE CAUCHO COLOR BLANCO	TALLA G
16	LIMPION FORALLA	48 g BIDON
17	HIDROCLORITO DE 5 LT	GALON 3.785 ML
18	LIMPION DESENGRASANTE CON AMONIA	GALON 3.785 ML
19	LIMPION DE CERA	GALON 3.785 ML
20	JABON LAVA LOZA LIQUIDO	GALON 3.785 ML
21	LIMPIA VIDRIOS LA ARANA	GALON 3.785 ML
22	JABON REY LIQUIDO	GALON 3.785 ML
23	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON 3.785 ML
24	AMBIENTADOR ROSE	GALON

ANEXO 4

AVISO
[12 De FEBRERO De 2026]

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA".

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 1°, 5° y 9° del artículo 315 de la Constitución Política, el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

CONSIDERANDO

1- Que conforme con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, realizo los estudios previos necesarios para dar inicio al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.

2- Que, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección de mínima cuantía.

3- Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía.

4- Que dentro termino establecido en el cronograma no presentaron ofertantes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, para limitar la presente convocatoria de Mínima Cuantía a MiPymes, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

INTERESADO	DOCUMENTOS APORTADOS	OBSERVACION	CUMPLE NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA PROCOSAS NIT. 901.027.193-2 RL. LUIS GUILLERMO ARCINIEGAS MILLAN C.C. 19.188.804 DE BOGOTA	El interesado aporto: • Carta manifestación servicio MiPymes • Cedula de ciudadanía del representante legal • Aporta el Rut actualizado y representación legal • Aporta cedula de ciudadanía y pagos profesionales del contador público • Aporta certificado junta central de contadores	Que conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que cuenta el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para hacerlo dicha certificación.	CUMPLE

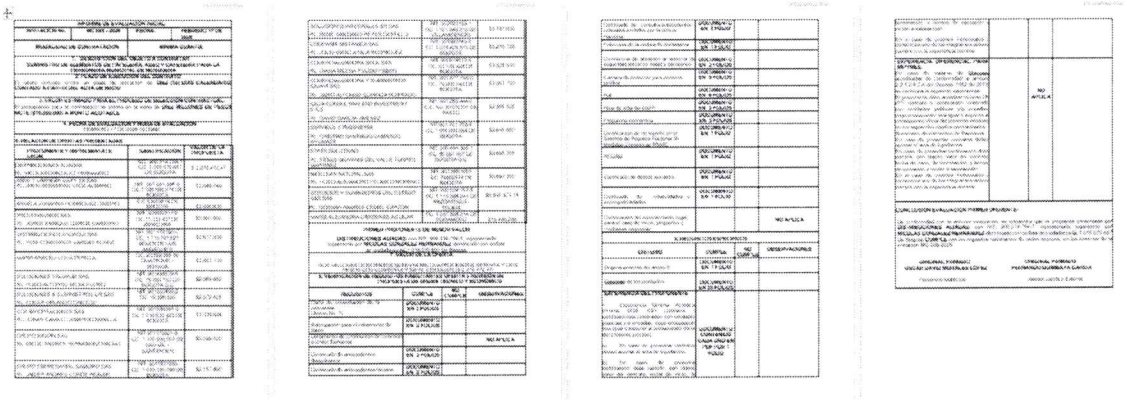
AGROVET MEDICAL SAS NIT 900.684.527-1 RL. YOIMY JULIETH URQUIJO HERRERA CC.52.125.117 DE BOGOTA	El interesado aporto: • Acreditación MiPymes • Carta manifestación servicios MiPymes • Aporta la existencia y representación legal • Cedula de ciudadanía del representante legal • Copia de cedula y pagos profesionales del contador público • Aporta certificado junta central de contadores	Que conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que cuenta el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera. Las personas naturales mediante certificación expedida por el contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	CUMPLE

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias, y en concordancias con los conceptos C-301 DE 2024 Convocatorias limitadas a MiPymes – Limitación Territorial – Cancún departamental y C-428 DE 2024 Convocatorias limitadas a MiPymes – Requisitos expedidos por Colombia Compra eficiente, los DOS proponentes habilitados en letras el proceso a MiPymes, cumplen con los requisitos establecidos, y en consecuencia a lo anterior.

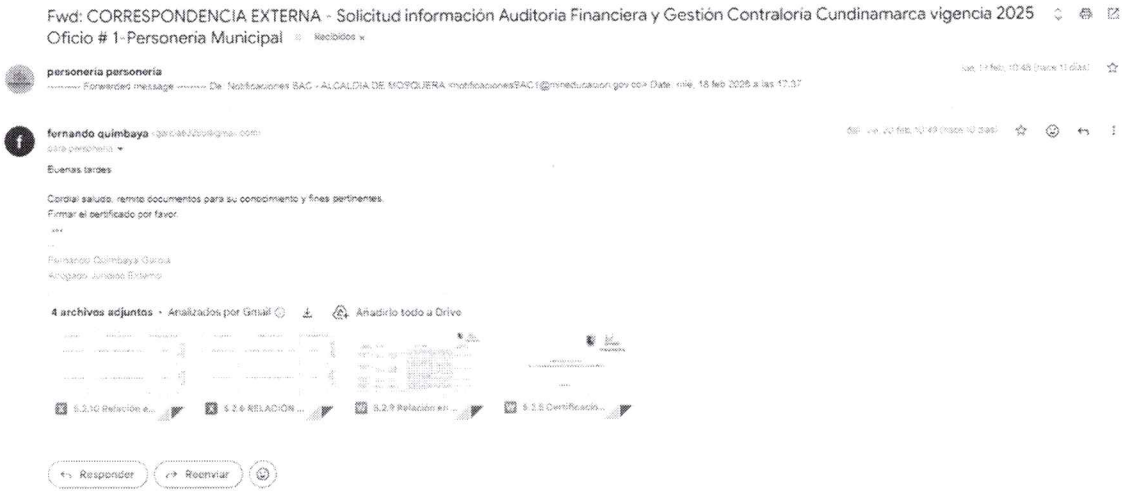
Que, por lo anteriormente expuesto

EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANA

OSCAR DAVID MORALES LOPEZ
Personero Municipal



ANEXO 5



ANEXO 6

ACTA de INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos mil veintiséis (2026) en la Personería Municipal de Mosquera, se reunieron el Doctor **OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ** – Personero Municipal y **DISTRIBUCIONES ALIADAS**, con NIT. 900.314.764-1, representada legalmente por **NICOLAS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.016.070.657** expedida en Bogotá, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Suministro No. 700.012.007.002-2026.

1	**GENERALIDADES**	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 700.012.007.002-2026
	FECHA	MOSQUERA, FEBRERO 23 DE 2026
	CONTRATANTE	PERSONERIA DE MOSQUERA
	NIT	NO. 832.001.420-3
	CONTRATISTA	**DISTRIBUCIONES ALIADAS** NIT. 900.314.764-1 **NICOLAS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ** C.C. 1.016.070.657 De Bogotá
	OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
	VALOR INICIAL	UNA (1) VEZ MENSUAL HASTA AGOTAR EL MONTO AGOTARSE
	FECHA DE INICIACION	23 DE FEBRERO DE 2026
	FECHA DE TERMINACION	06 DE MARZO DE 2026
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UNA (1) VEZ MENSUAL HASTA AGOTAR EL MONTO AGOTARSE
2	**SUPERVISION Y VIGILANCIA**	PERSONERIA DE MOSQUERA

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el contrato de suministro No. 700.012.007.002-2026, a partir del día veintitrés (23) de febrero de 2026.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
PERSONERO MUNICIPAL

DISTRIBUCIONES ALIADAS
NIT: 900.314.764-1
NIL NICOLAS GONZALEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA

ACTA de INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los trece (13) días del mes de febrero del año Dos mil veintiséis (2026) en la Personería Municipal de Mosquera, se reunieron el Doctor **OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ** – Personero Municipal y **LUIS FERNANDO AMADO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.101.218** expedida en Bogotá, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Prestacion de Servicios No. 700.012.007.001-2026.

1	**GENERALIDADES**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 700.012.007.001-2026
	FECHA	MOSQUERA, FEBRERO 13 DE 2026
	CONTRATANTE	PERSONERIA DE MOSQUERA
	NIT	NO. 832.001.420-3
	CONTRATISTA	LUIS FERNANDO AMADO CASTRO C.C. 79.101.218 EXPEDIDA EN BOGOTA
	OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION, IMPRESION Y DISTRIBUCION EN UN PERIODICO, AMPLIA CIRCULACION REGIONAL, INFORMACION INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
	VALOR INICIAL	QUINCE (15) DIAS
	FECHA DE INICIACION	13 DE FEBRERO DE 2026
	FECHA DE TERMINACION	27 DE FEBRERO DE 2026
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE.
2	**SUPERVISION Y VIGILANCIA**	PERSONERIA DE MOSQUERA

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el contrato de prestacion de servicios No. 700.012.007.001-2026, a partir del día trece (13) de febrero de 2026.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
PERSONERO MUNICIPAL

LUIS FERNANDO AMADO CASTRO
C.C.79.101.218 EXPEDIDA EN BOGOTA
CONTRATISTA

ACTA de APROBACION DE GARANTIAS

Revisada la Póliza de Seguro de Cumplimiento No.33-46-101072546, Anexo 0, de fecha 23 de febrero de 2026, expedidas por Seguros del Estado S.A. con NIT No. 890.009.578-6, se imparte aprobación de las mismas mediante la presente Acta, lo anterior, con base en las exigencias establecidas en la Cláusula Séptima, del Contrato De Suministro 700.012.007.002-2026, suscrito entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA identificada con el NIT. 832.001.420-3 y **DISTRIBUCIONES ALIADAS** con numero **NIT: 900.314.764-1** representada legalmente por **NICOLAS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.016.070.657** De Bogota.

1- **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.33-46-101072546, Anexo 0.**

AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	PORCENTAJE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Garantía de cumplimiento	23/02/2026	07/05/2026	Diez (10%)	$1.000.000
calidad y correcto funcionamiento de los bienes	23/02/2026	07/05/2026	Diez (10%)	$1.000.000

En constancia se firma conforme las obligaciones establecidas en el Contrato De Suministro 700.012.007.002-2026 suscrito entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA identificada con el NIT. 832.001.420-3 y **DISTRIBUCIONES ALIADAS** con numero **NIT: 900.314.764-1** representada legalmente por **NICOLAS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.016.070.657** De Bogota.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
Personero Municipal

Proyectó: FERNANDO QUIMBAYA GARCIA
ASESOR JURIDICO

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
70131541

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9499756543

Fecha
17/02/2026

Número de aprobación
00131541

Dirección IP
190.109.9.52

Valor transacción
$ 2.590.600,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
190.109.9.52	CC	7732469

VIGILADO Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7732469		QUIMBAYA GARCIA FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 14 35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8271130	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	70131541	9499756543	I	2026/03/16	2026/02/17	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,590,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7732469	QUIMBAYA GARCIA FERNANDO																		230301	30	$8,089,100	$1,375,300	EPS008	30	$8,089,100	$1,011,200	CCF24	30	$8,089,100	$161,800	14-23	30	$8,089,100	$42,300	30	$0	$0	No	$2,590,600
Total	**Afiliados(1)**																						$8,089,100	$1,375,300			$8,089,100	$1,011,200			$8,089,100	$161,800			$8,089,100	$42,300		$0	$0		$2,590,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7732469		QUIMBAYA GARCIA FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 14 35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8271130	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	70131541	9499756543	I	2026/03/16	2026/02/17	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,590,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,375,300	$0	$0	$1,375,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,375,300	$0	$0	$1,375,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,300	$0	$0	$42,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,300	$0	$0	$42,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$161,800	$0	$0	$161,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$161,800	$0	$0	$161,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,011,200	$0	$0	$1,011,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$1,011,200	$0	$0	$1,011,200
TOTAL				**1**	**$2,590,600**	**$0**	**$0**	**$2,590,600**